



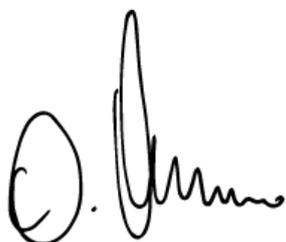
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10917

Artículo 1º.- *Ratifícase el Decreto Provincial N° 1624 de fecha 22 de diciembre de 2022 mediante el cual se tienen por cumplimentadas las obligaciones asumidas por la firma CET S.A. -Concesionaria de Entretenimiento y Turismo-, en su carácter de adjudicataria del contrato de “Concesión para la Instalación y Explotación de Máquinas de Juegos (Slots) en el ámbito de la Provincia de Córdoba”, las cuales fueron previamente establecidas en el acuerdo celebrado el día 5 de abril de 2005, aprobado por Ley N° 9231, manteniendo, en consecuencia, la vigencia de la prórroga del contrato oportunamente concedido bajo dichas condiciones; aceptando la propuesta efectuada por la mencionada firma para la ejecución del denominado “Quinto Hotel”, previsto en el numeral 3.3 del acuerdo aprobado por la citada Ley N° 9231, facultando a las autoridades de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. a suscribir toda la documentación necesaria a dichos efectos.*

El Decreto N° 1624/2022, compuesto de cuatro fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



FORTUNA FRANCISCO JOSÉ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA